



**ACTA SESIÓN DE COMISIÓN DE ESPECIALISTAS  
LÍNEA DE FORTALECIMIENTO DE LA EMPRESA AUDIOVISUAL  
MODALIDAD ÚNICA  
FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL**

En Santiago de Chile, a 27/05/2022, siendo las 12:17 horas, de conformidad a lo establecido en las Bases de Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, Línea de Fortalecimiento de la Empresa Audiovisual, Modalidad Única, Convocatoria 2022, aprobadas por Resolución Exenta N° 217 de 2022, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; y en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual y en su Reglamento, se lleva a efecto la sesión de la Comisión de Especialistas compuesta por:

1. Alejandro Iván Aránguiz Castro, R.U.T N° [REDACTED] (Ausente);
2. Daniel Eduardo Morales Brücher R.U.T N° [REDACTED] (Presente);
3. Marina Esperanza Del Canto Vergara, R.U.T N° [REDACTED] (Presente);
4. Fabiola Francisca Fuenzalida Gómez, R.U.T N° [REDACTED] (Presente);
5. Tania Nadine Honorato Crespo, R.U.T N° [REDACTED] (Presente);
6. Jaime Ignacio Grijalba Gómez, R.U.T N° [REDACTED] (Presente);
7. Ana Belén Asfura Fuentes, R.U.T N° [REDACTED] (Presente);
8. Alejandra María Pérez Núñez, R.U.T N° [REDACTED] (Presente);
9. Peter Alexander Mcphee Cruz, R.U.T. N° [REDACTED] (Presente);

A dicha Comisión, le corresponde evaluar, seleccionar y determinar la asignación de recursos a los proyectos presentados al presente Concurso Público. Se deja constancia que se encuentra presente la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, en adelante la Secretaría.

Se deja constancia que los integrantes de la Comisión, con anterioridad al inicio de la sesión, fueron informados de las normas de probidad y abstención dispuestas en los artículos 52 y 53 de la Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, y 12 de la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, respectivamente.

**PRIMERO:**

Los miembros de esta Comisión de Especialistas deciden que su Presidente/a será Tania Nadine Honorato Crespo

## **SEGUNDO:**

La Secretaría dio a conocer a la Comisión que el presente concurso cuenta con un presupuesto total de \$250.000.000 (doscientos cincuenta millones de pesos), pudiendo asignarse un monto máximo de \$25.000.000.- (veinticinco millones de pesos chilenos) a cada proyecto.

## **TERCERO:**

La Comisión de Especialistas procede a evaluar y seleccionar los proyectos que les fueron distribuidos por la Secretaría de conformidad a los criterios establecidos en las Bases de concurso, siendo estos:

Criterios de evaluación	Porcentaje
<b>Propuesta técnico financiera:</b> La necesidad de implementar el proyecto empresarial está claramente justificada y los resultados proyectados tienen relación con las actividades propuestas	10%
<b>Propuesta técnico financiera:</b> El proyecto es pertinente al objeto de la convocatoria.	10%
<b>Propuesta técnico financiera:</b> La solicitud financiera incorpora gastos pertinentes a las actividades planteadas y montos bien estimados, considerando las condiciones de contratación.	10%
<b>Propuesta técnico financiera:</b> El plan de negocios es claro, aborda los puntos esenciales y contribuye a visualizar adecuadamente la proyección y viabilidad técnica de la empresa.	20%
<b>Currículo:</b> Todos los integrantes del equipo de trabajo poseen experiencia y/o demuestran competencias suficientes y pertinentes para desarrollar el proyecto.	5%
<b>Currículo:</b> Los profesionales y/o empresas a cargo de las actividades demuestran competencias para realizarlas de forma óptima.	5%
<b>Currículo:</b> El reel o portafolio permite visualizar adecuadamente las necesidades de fortalecimiento de la empresa y guarda relación con los antecedentes presentados.	10%
<b>Calidad:</b> El proyecto detalla con claridad las actividades, metodologías, contenidos y temáticas, las que son pertinentes, coherentes y contribuyen al fortalecimiento de la empresa.	30%

Criterios de selección
<ul style="list-style-type: none"><li>• De mayor a menor puntaje obtenido en la etapa de evaluación, debiendo destinarse al menos el 50% de los recursos disponibles a proyectos de responsables con domicilio legal en regiones distintas de la Metropolitana.</li><li>• En caso que no existan suficientes proyectos elegibles para cumplir con el criterio de regionalización antes mencionado, los recursos se asignarán de mayor a menor puntaje independiente de la región del postulante.</li><li>• Ante igualdad de puntaje e insuficiencia presupuestaria, se privilegiarán proyectos cuyos equipos de trabajo estén compuestos por una mayor proporción de mujeres en el equipo de trabajo.</li></ul>

## **CUARTO**

Una vez concluida la evaluación y selección de los proyectos la Comisión de Especialistas, deja constancia de lo siguiente:

a. El puntaje y fundamento de la evaluación, selección y asignación de recursos a los proyectos presentados al presente concurso, está disponible en la página de web <http://www.fondosdecultura.gob.cl/>. Asimismo, el fundamento de asignar recursos en un monto inferior al solicitado está disponible en el sitio web indicado.

b. El listado de los proyectos seleccionados, no seleccionados, no elegibles y en lista de espera en el presente concurso, que contiene el nombre de los postulantes, el título de los proyectos, la región y los recursos asignados o asignables, se adjunta a la presente Acta y forma parte de ésta.

#### **QUINTO:**

A fin de evitar conflictos de interés o incumplimiento de las normas de probidad y abstención, se deja constancia de lo siguiente:

- Tania Honorato Crespo se abstuvo de evaluar el proyecto Folio 644275
- Jaime Grijalba Gómez se abstuvo de evaluar el proyecto Folio 644311

#### **SEXTO:**

Se deja constancia en acta que la Comisión de Especialistas ha adjudicado en total la suma de **\$249.137.599**, quedando disponibles los siguientes recursos: **\$862.401.-**

#### **SÉPTIMO:**

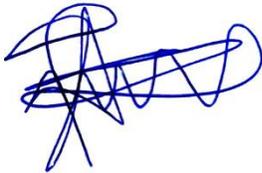
La Comisión de Especialistas desea dejar consignados los siguientes comentarios en Acta:

- Definir con mayor claridad el objeto de la convocatoria y los ítems para los cuales se puede pedir financiamiento, sobre todo en relación a los gastos de operación, honorarios e inversión y que esto se manifieste dentro de la formulación principal (FUP).
- Aclarar y definir de mejor manera el ítem resumen ejecutivo y objetivos para que sea una herramienta de mayor utilidad al momento de la evaluación.
- No es necesario solicitar como documento adjunto un presupuesto, por el contrario en el caso de adquisición de equipamiento o cualquier otro tipo de gasto de inversión se debería solicitar como documento obligatorio adjuntar cotizaciones.
- En el caso de las actividades de formación, debería de ser requisito incluir detalle de metodología actividades y un programa detallado relacionado con dicha actividad.
- Definir de mejor manera en qué secciones se solicitará información curricular de la empresa. Este ítem es confuso dentro de la postulación puesto que se incluye en perfil cultura, dentro de la formulación y cómo un documento adjunto. Se sugiere que esta sección sea más eficiente en cuanto a su desglose.
- Se sugiere simplificar y/o aclarar los criterios de evaluación referente a currículo, unificar los indicadores de "Todos los integrantes del equipo de trabajo..." y "Los profesionales y/o empresas a cargo...".
- El indicador de pertinencia al objeto de la convocatoria se debería filtrar en una etapa anterior a la de evaluación individual y colectiva.
- Se sugiere que proyectos que no adjunten antecedentes obligatorios indispensables para la evaluación queden inadmisibles.

- Se sugiere reformular el criterio de evaluación y dimensión coherencia, referido a la necesidad de implementar el proyecto empresarial y resultados proyectados y actividades propuestas. La redacción de este indicador no es clara y no se conecta con ninguna información que esté dentro de la formulación principal.
- Se sugiere incluir dentro de la formulación principal un plan de difusión de las actividades empresariales a implementar y que exista mayor definición respecto de si esto corresponde a un indicador.
- Que exista una mayor definición del antecedente obligatorio "Reel o portafolio". Si bien se valora su incorporación, el indicador asociado a este antecedente no contiene mayor especificidad en cuanto a lo que se evalúa en concreto.
- Definir de mejor manera el objetivo en relación al impacto nacional que tienen los proyectos dentro de la industria país, considerando que hay proyectos que apuntan a su propio fortalecimiento internacional.
- Establecer un manual para estandarizar el antecedente obligatorio de plan de negocios. Se percibe una brecha entre regiones y Santiago.
- Se sugiere que existan capacitaciones centradas en regiones para formulación de proyectos audiovisuales.
- Hacer una división regional, que se separe en modalidades enfocadas exclusivamente en regiones distintas de la Metropolitana.

Siendo el 27/05/2022, a las 13:02 hrs., se cierra la sesión.

Firma la presente acta:

Tania Nadine Honorato Crespo		
------------------------------	--	--

